



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 026-2021-UNAM**

Moquegua, 03 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 468-2021-OPP/UNAM del 05.05.2021, el Informe Legal N° 314-2021-OAJ-CO/UNAM del 29.04.2021, el Informe N° 385-2021-UP/OPEP/UNAM del 28.04.2021 y, el Proveído Presidencial N° 2492-2021-P-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que mediante D.S. N° 087-2021-EF Autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, hasta por la suma de S/ 34 343 508,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°032-2021-EF, mediante el cuál establecen monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en el marco de la Ley N° 30220

Que, en concordancia al Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1; del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; se establece que se constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, de conformidad a la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria"; aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, en el artículo 24 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 24.1 se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 02/GN, 03/GN y 08/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN.

Que, con Informe N° 468-2021/OPP/UNAM del 30.04.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 385-2021-UP-OPP/UNAM del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien señala que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, registrada mediante Nota Modificatoria Presupuestaria en el mes de abril del presente año; dicho informe cuenta con opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 314-2021-OAJ-CO/UNAM del 29.04.2021.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 2492-2021-P-UNAM, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; registrada mediante nota modificatoria presupuestaria en el mes de abril, la que corresponde a una Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 545 Universidad Nacional de Moquegua	
PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado	
PRODUCTO	: 3000784 Docentes Con Adecuadas Competencias	
ACTIVIDAD	: 5005857 Ejercicio De La Docencia Universitaria	
GENERICA DE GASTOS	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 401,877.00
TOTAL, DE EGRESOS RECURSOS ORDINARIOS		S/ 401,877.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicite a la Dirección General de Presupuesto público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 026-2021-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPP
UP-OPP
OTIN

CFPZ/Esp.
Arch. (2)